



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 11 de Noviembre del 2003.

P.O. N° 135

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO Gubernamental por el que se autoriza y se fijan las bases para la conformación del Fideicomiso de Administración y Garantía denominado "Fideicomiso de Garantía Líquida Solidaria del Estado de Tamaulipas" (FIDEGAT).....	2
DECRETO Gubernamental por el que se autoriza la Constitución y se fijan las bases para la conformación del "Fideicomiso Irrevocable para el pago de Créditos del Estado de Tamaulipas" (FIPAC).....	4
ACUERDO mediante el cual se otorga un subsidio del 100% de los Derechos que se causen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 fracción X de la Ley de Hacienda del Estado, por la inscripción, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fraccionamiento de terrenos, así como los actos, contratos, convenio o resoluciones por las que se lotifique o relotifique, divida o subdivida un inmueble, que por cualquier medio la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), realice o efectúe para regularizar, a sus ocupantes, la tenencia de la tierra, mediante su enajenación.....	6
ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ , Titular de la Notaría Pública número 75, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tam., licencia para continuar separado de sus funciones notariales, por el término de su desempeño en el cargo de Secretario del R. Ayuntamiento, de la Presidencia Municipal de El Mante, Tamaulipas; y se autoriza a la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN CASTILLO GARCIA , para que continúe actuando como Suplente en funciones de Notario, durante la licencia concedida al Titular de la citada Notaría.....	7

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO

BALANCE Final de Liquidación de la empresa Desarrollo Urbano del Puerto Industrial de Altamira, S.A. de C.V.....	8
---	---

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Lic. Simeón Arechar Camacho. (1ª. Publicación).....	9
EDICTO al C. Jorge Castillo Ponce. (1ª. Publicación).....	9
EDICTO a la C. Gabriela Castillo Padrón. (1ª. Publicación).....	10
EDICTO al C. Lic. Marco Adrián Bustamante Mata. (1ª. Publicación).....	10
EDICTO al C. José Manuel Geron Gamboa. (1ª. Publicación).....	11
EDICTO al C. Apolinar Olivo García. (1ª. Publicación).....	12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en ejercicio de las facultades que el Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V y 95 de la Constitución Política local, 2°, 4°, 10, 30 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas prevé, dentro de sus acciones, el apoyar al sector rural mediante acciones que permitan a los productores condiciones de rentabilidad para sus proyectos productivos y un valor agregado de su producción, impulsando simultáneamente esquemas que otorguen o incrementen la seguridad financiera de sus proyectos, facilitándoles en consecuencia el acceso al crédito agropecuario.

SEGUNDO: Que el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), implementó el programa para el Fomento de Agronegocios, dentro del cual figura el componente relativo a la constitución de fideicomisos estatales de garantía solidaria líquida y/o de contingencia.

TERCERO: Que derivado de lo anterior, tanto el Gobierno Federal como el Estatal conjuntaron esfuerzos para contribuir a resolver la problemática derivada de la insuficiencia de garantías, por lo que el 24 de octubre de 2002, suscribieron un Convenio de Coordinación, estableciendo acciones y mecanismos sobre el particular, siendo uno de éstos la constitución de un Fideicomiso de Garantía Solidaria de Tamaulipas.

CUARTO: Que con fecha 15 de noviembre de 2002, el Ejecutivo Federal, por conducto del Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., como fiduciario en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, sectorizado en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, representado por la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, celebraron un Convenio de Coordinación y su Anexo Unico, para formalizar las acciones a ejecutar dentro del componente de apoyo para productores que participen en fondos de garantía líquida solidaria en términos del artículo 13 del Programa de Apoyo para Acceder al Sistema Financiero Rural (PAASFIR), publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de junio de 2003.

QUINTO: Que en cumplimiento de los objetivos de referencia, el Ejecutivo a mi cargo ha decidido constituir un Fideicomiso de Administración y Garantía, en el que participa como fideicomitente el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas.

En mérito a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNAMENTAL POR EL QUE SE AUTORIZA Y SE FIJAN LAS BASES PARA LA CONFORMACION DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA DENOMINADO "FIDEICOMISO DE GARANTIA LIQUIDA SOLIDARIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS" (FIDEGAT).

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza la constitución de un fideicomiso, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, con la intervención de la Secretaría de Finanzas, ambas del Gobierno Estatal, cuyas bases de conformación se contienen en el presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: El fideicomiso se denominará "**FIDEICOMISO DE GARANTIA LIQUIDA SOLIDARIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**", (FIDEGAT).

ARTICULO TERCERO: El domicilio legal del fideicomiso será en Ciudad de Victoria, Tamaulipas, sin perjuicio de que se designen otras ciudades para esos efectos, o que se señalen domicilios convencionales en los contratos que celebre.

ARTICULO CUARTO: El objeto general del fideicomiso será el de apoyar con garantías líquidas y de manera complementaria a las garantías que ofrece el productor, en los proyectos productivos agropecuarios identificados y autorizados por el Comité Técnico del fideicomiso, ello cuando se trate de proyectos productivos viables; además de disponer del patrimonio fideicomitado no comprometido en garantía y de los rendimientos financieros para cubrir gastos derivados de la operación y administración del fideicomiso.

En el contrato constitutivo del fideicomiso se pactarán los términos y condiciones necesarios para el cumplimiento efectivo de su objeto general.

ARTICULO QUINTO: El patrimonio del fideicomiso será destinado únicamente al cumplimiento de su objeto y estará integrado con los siguientes bienes:

I.- La cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.); portación que se tomará del Capítulo 6000, denominado "Proyectos Productivos" del Presupuesto de Egresos autorizado por el Honorable Congreso local para el ejercicio 2003;

II.- Las sumas de dinero que en el futuro aporten el fideicomitente o los fideicomisarios;

III.- Las cantidades de dinero que a título gratuito decidan aportar dependencias, entidades, personas físicas o morales del sector público o privado y organismos nacionales e internacionales, por conducto del fideicomitente, sin que por ello se les dé el carácter de fideicomitente o fideicomisario;

IV.- Los rendimientos que se obtengan por la inversión de los recursos fideicomitados y las garantías líquidas otorgadas;

V.- Las aportaciones que realicen los municipios del Estado de Tamaulipas, a título gratuito, sin reservarse derecho alguno sobre el patrimonio y el fideicomiso;

VI.- Cualquier cantidad proveniente de la realización de los fines del fideicomiso, cualquiera que sea su género y origen, en función de las distintas operaciones que puedan celebrarse; y

VII.- En general, con todo tipo de bienes y derechos que se adquieran, reciban o incorporen al patrimonio del fideicomiso, para o como consecuencia de la realización de sus fines.

ARTICULO SEXTO: El fideicomiso contará con un Comité Técnico, el que estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente y cuatro Vocales de la forma siguiente:

Presidente:	El Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
Vicepresidente:	El Director General de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
Vocal:	El Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
Vocal:	El Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
Vocal:	El Delegado en el Estado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
Vocal:	El Gerente Estatal del Fideicomiso de Riesgo Compartido.

Con excepción del Presidente, cada miembro designará a su suplente, quien actuará en caso de ausencia del titular.

Las atribuciones y facultades del Comité Técnico se estipularán en el contrato del fideicomiso, entre las que estará la de expedir las Reglas de Operación del mismo.

ARTICULO SEPTIMO: El Comité Técnico designará al Secretario Técnico, quien tendrá las atribuciones necesarias para cumplir con el objeto del fideicomiso.

ARTICULO OCTAVO: El Comisario del fideicomiso será designado por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas en los términos del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, quien tendrá la facultad de examinar las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios, para efectuar la vigilancia de las operaciones financieras, contables y administrativas, a fin de rendir a la Contraloría Gubernamental y al Comité Técnico un dictamen respecto a la

exactitud, suficiencia y justificación de la información presentada por el fiduciario. Para el cumplimiento de su función, el fiduciario deberá proporcionarle la información necesaria; así mismo, en las reuniones del Comité Técnico tendrá participación con voz, pero sin voto.

ARTICULO NOVENO: Las relaciones de trabajo que se llegaren a establecer con motivo de la ejecución del fideicomiso, se regirán de acuerdo con la legislación correspondiente.

ARTICULO DECIMO: Para el caso de la extinción y liquidación del fideicomiso se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable, siempre con la intervención que le corresponda a la Contraloría Gubernamental. El Gobierno del Estado, en el Contrato de Fideicomiso, habrá de reservarse la facultad de revocar el fideicomiso, cuya constitución autoriza el presente Decreto.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO: El presente Decreto Gubernamental entrará en vigor el día de su expedición, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO: El Secretario de Finanzas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, suscribirá el Contrato Constitutivo del Fideicomiso.

ARTICULO TERCERO: En lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo dispuesto por la legislación aplicable.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en ejercicio de las facultades que el ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V y 95 de la Constitución Política local, 2°, 4°, 10, 30 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2004, establece como objetivo fortalecer y diversificar las fuentes de ingresos públicos, mediante la incorporación de nuevas fuentes de financiamiento al desarrollo del estado, para lo cual es necesario integrar los mecanismos que puedan utilizarse como fuente alterna de pago y agilicen los financiamientos que obtenga el Gobierno del Estado de Tamaulipas y los Municipios de la entidad.

SEGUNDO: Que la quincuagésima octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confiere el artículo 58 fracción I, de la Constitución Política local, expidió el Decreto número 147, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 153, de fecha 19 de diciembre de 2002, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas de ejercicio del crédito público, hasta por la cantidad de \$400'000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el financiamiento complementario del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2003, con la facultad para otorgar como garantía las participaciones federales que le correspondan al Estado.

TERCERO: Que para propiciar la obtención oportuna de los financiamientos que el Estado de Tamaulipas y sus Municipios requieren, es necesario el establecimiento de un Fideicomiso Irrevocable, en el cual se afecten parcialmente las participaciones federales que corresponden a la Entidad de acuerdo en lo previsto a la Ley de Coordinación Fiscal para que, con cargo a las citadas cantidades, la Institución Fiduciaria realice el pago de los adeudos que contraiga el Estado o, en su caso, sus Municipios.

CUARTO: Que por las razones apuntadas y en cumplimiento de los objetivos de referencia, el Ejecutivo a mi cargo ha decidido constituir un Fideicomiso Irrevocable, en el que participa como fideicomitente el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas.

En mérito a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNAMENTAL POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONSTITUCION Y SE FIJAN LAS BASES PARA LA CONFORMACION DEL "FIDEICOMISO IRREVOCABLE PARA EL PAGO DE CREDITOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS" (FIPAC)

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza la constitución de un Fideicomiso sectorizado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno Estatal, cuyas bases de conformación se contienen en el presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: El fideicomiso se denominará "FIDEICOMISO PARA EL PAGO DE CREDITOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS" (FIPAC).

ARTICULO TERCERO: El domicilio legal del fideicomiso referido será en Ciudad Victoria, Tamaulipas, sin perjuicio de que se designen otras ciudades para esos efectos, o que se señalen domicilios convencionales en los contratos que celebre.

ARTÍCULO CUARTO: El objeto general del fideicomiso será crear un mecanismo para el pago de las obligaciones crediticias que contraiga el Gobierno del Estado o sus Municipios, mediante la afectación de sus participaciones federales, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En el contrato constitutivo del fideicomiso se pactarán los términos y condiciones necesarios para el cumplimiento efectivo de su objeto general.

ARTICULO QUINTO: El patrimonio del fideicomiso se integrará de la siguiente manera:

I.- Con la aportación de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) que será tomada de la partida presupuestal 330, denominada "Gastos a nivel gobierno", del presupuesto de egresos autorizado-por el Congreso local para el ejercicio 2003.

II.- Con la afectación en fideicomiso de los derechos que representen el 9% (nueve porciento) de las Participaciones Federales que le correspondan al Gobierno del Estado de Tamaulipas.

III.- Con la afectación irrevocable que pueda realizar el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, de un porcentaje adicional al mencionado en la fracción inmediata anterior, sobre las cantidades líquidas que resulten de las participaciones federales futuras que le correspondan al Estado de Tamaulipas, previa la suscripción de los instrumentos correspondientes y conforme a las autorizaciones y límites de crédito que apruebe el Congreso del Estado.

IV.- Con las cantidades adicionales que deba aportar el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, para cubrir todos los gastos y honorarios que se originen con motivo de la celebración del contrato de fideicomiso correspondiente.

V.- Los productos, intereses o rendimientos que se obtengan por la inversión de los recursos disponibles derivados de los objetivos del fideicomiso, en tanto no se apliquen al cumplimiento de los fines de éste.

VI.- En general, por todo tipo de bienes y derechos que se adquieran o aporten en consecuencia de la realización de sus fines.

ARTICULO SEXTO: El Fideicomiso contará con un órgano de gobierno al que se denominará Comité Técnico, que estará integrado por 3 (tres) miembros titulares que serán designados por la Secretaría de Finanzas.

Cada miembro designará a su suplente, quien actuará en caso de ausencia temporal del titular.

El Comité Técnico tendrá las atribuciones y/o facultades para ejercer las acciones necesarias a fin de que el fideicomiso cumpla con sus objetivos, mismas que se estipularán en el contrato respectivo.

ARTICULO SEPTIMO: El órgano de vigilancia del fideicomiso será un Comisario designado por la Contraloría Gubernamental en los términos del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, quien tendrá la facultad de examinar las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios, para efectuar la vigilancia de las operaciones financieras, contables y administrativas, a fin de rendir a la Contraloría Gubernamental y al Comité Técnico un dictamen respecto a la exactitud, suficiencia y justificación de la información presentada por el fiduciario. Para el cumplimiento de su función, el fiduciario deberá proporcionarle la información necesaria; así mismo, en las reuniones del Comité Técnico tendrá participación con voz, pero sin voto.

ARTICULO OCTAVO: Las relaciones de trabajo que se llegaren a establecer con motivo de la ejecución del fideicomiso, se regirán de acuerdo con la legislación correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO: Para el caso de la extinción y liquidación del fideicomiso se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable, siempre con la intervención que le corresponda a la Contraloría Gubernamental.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor el día de su expedición, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO: El Secretario de Finanzas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, suscribirá el Contrato Constitutivo del Fideicomiso.

ARTICULO TERCERO: En lo no previsto en el presente decreto, se estará a lo dispuesto por la legislación aplicable.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción XLVI, y 95 de la Constitución Política local, 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 41 fracciones I y III, del Código Fiscal del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Ejecutivo a mi cargo, conciente de la situación económica actual, y con base en la respuesta de la ciudadanía a los estímulos fiscales otorgados, ha estimado conveniente incrementar los apoyos generados en esta materia, con el objeto de contribuir al fortalecimiento de la elevación de calidad de vida de los ciudadanos y, en especial, de aquellos que menos tienen, alentando con esto la economía local.

SEGUNDO: Que desde el inicio de mi administración, me comprometí a elevar las condiciones de vida comunitaria, implementando acciones como la de mayor acceso a la vivienda, a través de organismos gubernamentales creados especialmente para cumplir tales propósitos, de entre los cuales destaca la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), que cuenta con un alto padrón de beneficiarios.

TERCERO: Que en virtud de que las inscripciones relativas a bienes inmuebles generan derechos que repercuten directamente en la economía de los tamaulipecos que han obtenido una vivienda de interés social, y atendiendo a la magnitud de dicha necesidad social, es por lo que se considera procedente conceder un subsidio del 100% (cien por ciento) de los derechos que se causen por la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, de fraccionamientos de terrenos y demás actos de lotificación o relotificación de las áreas que la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) efectúe por cualquier medio para regularizar, a sus ocupantes, la tenencia de la tierra, mediante su enajenación.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se otorga un subsidio del 100% (cien por ciento) de los Derechos que se causen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 fracción X de la Ley de Hacienda del Estado, por la inscripción, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fraccionamiento de terrenos, así como los actos, contratos, convenios o resoluciones por las que se lotifique o relotifique, divida o subdivida un inmueble, que por cualquier medio la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) realice o efectúe para regularizar, a sus ocupantes, la tenencia de la tierra, mediante su enajenación.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2004.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de octubre del año dos mil tres.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ**, Notario Público número 75, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 04 de diciembre de 1998 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ**, Fíat de Notario Público número 75 para ejercer funciones en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1023 (mil veintitrés), a fojas 60 (sesenta) vuelta, de fecha 29 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 25 de octubre de 2002, surtiendo efectos a partir del día 21 de noviembre de ese año, se concedió al Ciudadano Licenciado **JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ**, Notario Público número 75, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciabile; teniéndose a la Ciudadana Licenciada **MARIA DEL CARMEN CASTILLO GARCIA**, continuando sus funciones de Suplente del Titular de dicha Notaría Pública, de conformidad al Convenio de Suplencia que tienen celebrado ambos Notarios y que fue autorizado mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 03 de mayo de 2001.

TERCERO:- Que por escrito de fecha 08 del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ**, en su carácter de Notario Público número 75, de Ciudad Mante, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida nueva licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término que dure en el cargo público de Secretario del R. Ayuntamiento, de la Presidencia Municipal de El Mante, Tamaulipas; asimismo, solicita se autorice de nueva cuenta a la Ciudadana Licenciada **MARIA DEL CARMEN CASTILLO GARCIA**, Notario Público número 185, con ejercicio en el mismo Distrito Judicial del Estado, para que continúe actuando como Suplente en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual aquél es Titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ**, Titular de la Notaría Pública número 75, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Secretario del R. Ayuntamiento, de la Presidencia Municipal de El Mante, Tamaulipas, surtiendo efectos a partir del día 21 de noviembre del año 2003.

SEGUNDO:- Se tiene a la Ciudadana Licenciada **MARIA DEL CARMEN CASTILLO GARCIA**, continuando como Suplente en funciones del Titular de la Notaría Pública número 75, Licenciado **JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ**, subsistiendo para la actuación del Notario Suplente la garantía que tiene otorgada para el ejercicio de sus funciones.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ** y **MARIA DEL CARMEN CASTILLO GARCIA** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. DUP-810615-RRA
DOMICILIO FISCAL CALLE HIDALGO 123 SUR ALTOS ZONA CENTRO CP 89600 ALTAMIRA TAM.
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION
AL 17 DE OCTUBRE DE 2003

ESTA PUBLICACION SE EFECTÚA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN VIGOR, ORDENÁNDOSE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
	\$ <u>0.00</u>	CUENTAS POR PAGAR	\$ 0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0.00	TOTAL PASIVO	0.00
FIJO	0.00	FIJO	0.00
DIFERIDO	0.00	DIFERIDO	0.00
		SUMA TOTAL PASIVO	0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
		SUMA TOTAL CAPITAL CON.	0.00
SUMA TOTAL ACTIVO	\$ <u>0.00</u>	SUMA PASIVO CAPITAL	<u>0.00</u>

EL PRESENTE BALANCE, ASÍ COMO LOS PAPELES Y LIBROS DE LA SOCIEDAD QUEDAN A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, QUIENES GOZARAN DE 15 DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION PARA PRESENTAR SUS RECLAMACIONES A LOS LIQUILADORES.

LIQUIDADORES.- ING. OSCAR LACIO GONZÁLEZ.- Rúbrica.- C.P. JUAN ALCIDE FUENTES LÓPEZ.- Rúbrica.

3ª. Publicación.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

**C. LIC. SIMEON ARECHAR CAMACHO
CALLE CINCO DE FEBRERO, NÚMERO 133
COL. 12 DE SEPTIEMBRE
CD. VICTORIA, TAM.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxédis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el periódico oficial de las nueve a las dieciocho horas, a una Audiencia que se celebrara con motivo de presuntas irregularidades, cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como servidor público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en violación a lo preceptuado por el Artículo 47 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, derivadas de la queja que interpuso el C. MARGARITO PEREZ MENACHO, consistentes en la dilación injustificada de la averiguación previa penal 214/2002, instruida en la Agencia del Ministerio Público Investigador a su cargo en la fecha de los hechos, la cual estuvo inactiva desde el veinte de Junio del año dos mil uno, hasta el día en que dejo su encargo como Titular de la Agencia Primera del Ministerio Público Investigador en ciudad Mante, Tamaulipas. Para mejor proveer le anexo copia de la manifestación ciudadana del C. MARGARITO PÉREZ MENACHO, **quedando a su disposición el procedimiento administrativo al rubro identificado para cualquier consulta.**

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servicio Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.- Rúbrica.

EDICTO

**C. JORGE CASTILLO PONCE
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del termino de 60 días a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de la queja presentada por el interno JORGE RENE DE LEON DELGADILLO, y que motivó la Recomendación Número 111/2002, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado, en la que se menciona presuntas irregularidades administrativas, cometidas en el desempeño de sus funciones consistentes en haber golpeado al mencionado interno, por no haberle querido manifestar los nombres de los internos que lo habían golpeado minutos antes, y que según Usted él había visto lo sucedido, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47 fracciones I, VI y XXII de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta última en correlación con el Artículo 3 del Reglamento para los Centros de Readaptación Social del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organismo de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo número DC-SGG/065/2003.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

EDICTO

C. GABRIELA CASTILLO PADRON DOMICILIO DESCONOCIDO

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistentes en la incorrecta integración de 30 expedientes correspondientes a los menores infractores del Consejo Tutelar Distrital de esa Ciudad, como se manifiesta en la investigación realizada por la Coordinadora Jurídica de la Dirección de Menores Infractores los días 9, 10, 11 y 12 de Septiembre del año pasado; infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el artículo 47, Fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, la última en correlación con los Artículos 29 fracción 111, 36 y 45 de la Ley para la Prevención de Conductas Antisociales, Auxilio a la Víctimas, Medidas Tutelares y Readaptación Social para el Estado de Tamaulipas. En la inteligencia de que quedan a su disposición en este Organismo de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo DC-SGG/077/2002.

Se le comunica que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

EDICTO

C. LIC. MARCO ADRIAN BUSTAMANTE MATA DOMICILIO DESCONOCIDO

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente en 1.- Contratación de personal con antecedentes penales para trabajar en el C-4 Zona Sur, 2.- Permitir el acceso a personas ajenas a áreas restringidas, 3.- Entrega irregular del CUIP en la Zona Sur del Estado, 4.- Retención injustificada del sueldo de la C. PROFESORA ELIDA SANCHEZ MARTINEZ, 5.- No haber

cubierto la renta y pago de servicios en el domicilio ubicado en: Calle Joaquín Contreras Cantú, Número 109, del Fraccionamiento Carlos Jiménez Macías, de Ciudad Madero, Tamaulipas ocupado por las oficinas del Site Tampico, propiedad de la PROFESORA ELIDA SANCHEZ MARTINEZ, 6.- Introducción de bebidas alcohólicas, así como la presencia de mujeres en horas y situaciones irregulares a las oficinas del C-4, Zona Sur, 7.-Incumplimiento al pago de la renta de la copiadora propiedad del C. GERMAN SANCHEZ GALICIA, 8.- Permitir que en la planta alta de la mencionada oficina habitara su suegro; infringiendo presumiblemente lo dispuesto por los artículos 47 Fracción I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta última en correlación con el artículo 108, puntos 5, 23, 26, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para el Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organo de Control las constancias documentales que integran el procedimiento Administrativo número DC-SGG/062/2003.

Se le comunica que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

EDICTO

C. JOSE MANUEL GERON GAMBOA DOMICILIO DESCONOCIDO

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organo de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistentes en haberle resultado positivo a cocaína el exámen de detección de consumo ilícito de drogas, practicado por personal de la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el día 14 de Noviembre del 2002, y confirmado por el Laboratorio Estatal de Salud Pública; infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el artículo 47 fracción I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en correlación con el Artículo 66, fracción VIII del Reglamento sobre las Relaciones Laborales entre el Gobierno del Estado y sus Trabajadores de Seguridad Pública así como el Artículo 4o., fracción VIII-d) del Acuerdo que establece las Bases Generales que rige la aplicación de los Exámenes de Detección de Consumo Ilícito de Drogas en los Servidores Públicos al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organo de Control las constancias documentales que integran el procedimiento Administrativo número DC-SGG/068/2003.

Se le comunica que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

EDICTO**C. APOLINAR OLIVO GARCIA
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 6 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente

- 1.- No haber acudido a su lugar de trabajo (Edificio Tiempo Nuevo), los días 11 y 12 de Octubre del año Dos Mil Uno.
- 2.- Haber cobrado indebidamente su sueldo pues los Auditores no encontraron constancia alguna que acredite que Usted laboró en su punto de servicio asignado, que era el Edificio Gubernamental Tiempo Nuevo, desde la fecha de su contratación hasta que presentó su renuncia.

Infringiendo presumiblemente lo dispuesto por los artículos 47 Fracción XVIII, 80, Fracción III y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organó de Control las constancias documentales que integran el procedimiento Administrativo número DC-SGG/083/2003.

Se le comunica que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal de Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de lo Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 11 de Noviembre del 2003.

NÚMERO 135

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

AVISO

Jurisdicción Voluntaria.

Información Testimonial Ad-Perpetuam.

Soto la Marina, Tam.

MANUEL CORCUERA MONTEMAYOR, mexicano, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir notificaciones en la Calle Juan Escutia, número 133, del Ejido Lázaro Cárdenas, de este Municipio, autorizando para oír las y recibirlas en mi nombre y representación al C. LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA, a quien además designo como mi asesor legal, ante usted C. Juez, comparezco y expongo:

Que por mis propios derechos, ocurro en Vía de Jurisdicción Voluntaria a promover Diligencias sobre información Ad Perpetuam, para acreditar que he adquirido por usucapación, la propiedad del inmueble ubicado en el Centro Turístico Benito Juárez, del Municipio de Soto la Marina Tamaulipas, con superficie de 2-53-20 Hectáreas, cuya posesión se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad a favor del propio suscrito en la Sección III, Número 195, Legajo 4-004, de fecha 01 de Marzo del 2002, solicitando se declare así por este Juzgado y se ordene al C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado lleve acabo su inscripción en la Sección Primera, la cual es utilizada por dicha Dependencia para Registrar los documentos que acrediten el Dominio de los inmuebles, conforme a lo dispuesto por el Artículo 59 de la Ley del Registro Público de la Propiedad en el Estado.

Fundo mi demanda en los siguientes hechos y fundamentos de Derechos:

HECHOS:

1.- El 20 de Agosto de 1992, el Señor JUAN ROBERTO BRITTINGHAM MC LEAN adquirió mediante Escritura Pública número 10468, otorgada ante la fe del LIC. PABLO HÉCTOR QUIROGA GARZA, Notario Publico N° 57, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, los derechos de posesión del Predio Rústico que se identifica como el Lote 13, del Centro Turístico Licenciado Benito Juárez, del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con superficie de 2-53-20 Hectáreas, localizado dentro de las siguientes colindancias y medidas: AL NORTE, colinda con Boulevard Juvenal en 42.00 metros.; AL SUR, colinda con Río Soto la Marina en 54.00 metros; AL ESTE, con lote del Señor Emilio González Zambrano en 524.00 y; AL OESTE, con Avenida Catorce de Mayo en 533.00 metros; posesión que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección III, Número 14424, Legajo 289, de fecha 29 de Septiembre de 1992, del Municipio Soto la Marina, Tamaulipas, y que, de manera pacífica, pública, continua y en concepto de propietario, ostento el citado JUAN ROBERTO BRITTINGHAM MC LEAN, desde el día de su

adquisición, hasta 19 de Abril de 1995. Lo anterior lo acredito con copia de la referida Escritura, misma que acompaño como anexo uno.

2.- En fecha 20 de Abril de 1995, el C. JUAN ROBERTO BRITTINGHAM MC LEAN, dio en Donación a su hijo JUAN ROBERTO BRITTINGHAM AGUIRRE, el inmueble mencionado en el párrafo anterior, mediante Escritura Pública 11832, otorgada ante la fe del propio Notario Público LIC. PABLO HÉCTOR QUIROGA GARZA, la cual quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 12751, Legajo 256, del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, de fecha 04 de Mayo de 1995, lo que demuestro con dicha Escritura que adjunto al presente como anexo dos; por lo que a partir de esa fecha éste siguió disfrutando de la posesión del referido bien en la misma forma que su padre, lo que hizo hasta el día 23 de Enero del 2002.

3.- Es el caso, que en fecha 24 de enero del 2002, el suscrito adquirí por compraventa que realice con el señor JUAN ROBERTO BRITTINGHAM AGUIRRE, la posesión que éste a su vez había adquirido de su señor padre, respecto al inmueble precisado en párrafos anteriores y construcción en el edificada, el cual como ya se dijo, se encuentra compuesto por una superficie de 2-53-20 Hectáreas, delimitado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 42.0 metros con Boulevard Juvenal; AL SUR, en 54.00 metros con Río Soto la Marina; AL ESTE, en 524.00 con lote 14 y; AL OESTE, en 533.00 con Avenida Catorce de Mayo, lo cual acredito con el JUSTO TÍTULO de la Escritura Pública Número 1804, de fecha 24 de Enero del 2002, otorgada ante la fe de la LIC. LETICIA MARGARITA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Notario Público adscrito a la Notaria Pública Número 48, con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección III, Número 195, Legajo 4004, de fecha 01 de Marzo del 2002, del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, misma que adjunto al presente como anexo tres; posesión que he venido disfrutando a partir de esa fecha en las mismas condiciones que los dueños anteriores, esto es, de manera pacífica, pública, continua y en concepto de propietario.

4.- Como ha quedado acreditado líneas arriba, la posesión que ostentaron los CC. JUAN ROBERTO BRITTINGHAM MC LEAN y JUAN ROBERTO BRITTINGHAM AGUIRRE, y que ahora ostenta el suscrito sobre el inmueble que se ha venido mencionando, es de aquellas consideradas por la Ley como posesión de buena fe, ya que todos la adquirimos mediante Justo Título, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado desde el año de 1992, siendo dicha posesión totalmente apta para Usucapir puesto que en todos los casos a sido disfrutada en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública; por lo que en términos de lo dispuesto por el Artículo 735 del Código Civil vigente en el Estado se puede completar el plazo necesario para que el suscrito pueda adquirir la propiedad del inmueble por tal

concepto, agregando al tiempo que he poseído, el tiempo que poseyó la persona que me transmitió el citado bien.

Consecuentemente, han transcurrido hasta la fecha los cinco años que la Ley señala para que pueda adquirir la propiedad del inmueble por usucapión, pues los Señores JUAN ROBERTO BRITTINGHAM MC LEAN y JUAN ROBERTO BRITTINGHAM AGUIRRE lo poseyeron del 20 de Agosto de 1992 al 19 de Abril de 1995 y del 20 de Abril de 1995 al 23 de Enero del 2002, respectivamente, y el suscrito ha venido disfrutando de dicha posesión del 24 de Enero del 2000 hasta la fecha; motivo por el cual ocurrió mediante esta Vía a solicitar que previo los trámites correspondientes se declare por este Juzgado dicha circunstancia, esto es, que he adquirido la propiedad del solicitado bien, ordenando al C. Director del Registro Público de la Propiedad lleve acabo su inscripción en la Sección Primera, toda vez que se encuentra inscrito en la Sección Tercera, la cual es utilizada por dicha Dependencia para inscribir los derechos de posesión, lo anterior previa protocolización ante Notario Público.

5.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2391 del Código Civil vigente en el Estado, adjunto al presente:

- a).- Plano autorizado por Ingeniero legalmente titulado, en el cual se señala la superficie del inmueble, dimensiones y colindancias.
- b).- Informe claro y preciso del Registro Público de la Propiedad sobre los datos que existen del predio mencionado.
- c).- Certificado del Departamento de Catastro.
- d).- Certificado de la Oficina Fiscal, mediante el cual se acredita que el inmueble se encuentra manifestado hace más de cinco años y que se ha venido pagando el impuesto predial por dicho periodo.
- e).- Certificado del Departamento de Bienes del Estado.
- f).- Pago del Predial actualizado del inmueble.

COLINDANTES:

Para los efectos del Artículo 876, Fracción III, último párrafo, del Código de Procedimientos Civiles, manifiesto a este Juzgado que el propietario del único predio que colinda con el inmueble que tiene en posesión el suscrito lo es el Señor Emilio González Zambrano, con domicilio en el Lote número Catorce, del Centro Turístico Licenciado Benito Juárez, de este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas.

PRUEBAS:

A fin de acreditar los hechos expuestos en la presente demanda, ofrezco las siguientes pruebas:

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la copia certificada de la Escritura Pública Número 10468, otorgada ante la fe del LIC. PABLO HÉCTOR QUIROGA GARZA, Notario Público número 57, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la copia certificada de la Escritura Pública Número 11832, otorgada ante la fe del mismo Notario que la anterior.

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la copia certificada de la Escritura Pública número 1804, otorgada ante la fe de la LIC. LETICIA MARGARITA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, adscrita a la Notaria Pública Número 48, con ejercicio en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas.

TESTIMONIAL.- Que estará a cargo de dos personas dignas de fe, a quienes presentare ante este Juzgado el día y hora que tenga a bien señalar su señoría para el desahogo de

dicha prueba, la cual deberá tener verificativo conforme al interrogatorio que se acompaña.

DERECHO:

I.- Este Juzgado es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto por los Artículos 173, 185, 186, 191, 192, Fracción I y 195, Fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles.

II.- El procedimiento se encuentra regulado por lo dispuesto en los Artículos del 866 al 873 y del 876 al 879 del Código de Procedimientos Civiles.

II.- En cuanto al fondo del presente asunto es aplicable lo dispuesto por los artículos 682, 689, 693, 694, Fracción I, 695, Fracción I, 696, 716, 717, 718, 721, 723, 729, 730 Fracción II, 735, 737, 738, 2342, 2355 Fracciones I y IX y 2391 del Código Civil vigente en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted C. Juez pido:

PRIMERO.- Se me tenga en Vía de Jurisdicción Voluntaria promoviendo Diligencias de Información Ad Perpetuum para acreditar que he adquirido por usucapión el Dominio del inmueble descrito y precisado en el cuerpo de este escrito.

SEGUNDO.- Ordene la publicación de la presente solicitud en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Municipio.

TERCERO.- Se de al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que legalmente le compete.

CUARTO.- Se señale día y hora para que tenga verificativo la prueba testimonial ofrecida.

QUINTO.- Previo los trámites legales, dicte sentencia declarando que he adquirido la propiedad del inmueble en virtud de la usucapión y ordenando la inscripción de la misma en el Registro Público, para que me sirva como título de propiedad.

PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de agosto de 2003.

Manuel Corcuera Montemayor.

Rúbrica.

Asesor Legal.

Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.

Rúbrica.

INTERROGATORIO AL TENOR DEL CUAL DEBERÁN SER EXAMINADOS LOS TESTIGOS.

1.- Que diga el testigo si conoció al Señor JUAN ROBERTO BRITTINGHAM MC. LEAN.

2.- Que diga el testigo si conoce al suscrito MANUEL CORCUERA MONTEMAYOR y al Señor JUAN ROBERTO BRITTINGHAM AGUIRRE.

3.- Que diga el testigo si sabe de la existencia de algún inmueble que el Señor JUAN ROBERTO BRITTINGHAM MC LEAN poseyó con el carácter de propietario.

4.- En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, que diga el testigo si sabe donde se encuentra ubicado dicho inmueble y de que fecha a que fecha lo poseyó el citado JUAN ROBERTO BRITTINGHAM MC LEAN con el carácter indicado.

5.- Que diga el testigo si sabe, si el Señor JUAN ROBERTO BRITTINGHAM AGUIRRE poseyó algún inmueble en concepto de propietario.

6.- En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, que diga el testigo si sabe donde se encuentra ubicado dicho bien y de que fecha a que fecha lo poseyó el Señor JUAN ROBERTO BRITTINGHAM AGUIRRE.

7.- Que diga el testigo si sabe si el suscrito esta poseyendo algún inmueble con el carácter de propietario.

8.- En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, que diga el testigo si sabe donde se encuentra ubicado dicho inmueble y desde que fecha empezó a poseerlo el suscrito.

9.- Que diga el testigo si sabe si el inmueble que tiene en posesión el suscrito es el mismo que poseyeron los Señores JUAN ROBERTO BRITTINGHAM MC. LEAN y JUAN ROBERTO BRITTINGHAM AGUIRRE.

10.- Que diga el testigo si sabe si la posesión que han venido ostentando el suscrito y los Señores JUAN ROBERTO BRITTINGHAM MC. LEAN y JUAN ROBERTO BRITTINGHAM AGUIRRE a sido en alguna forma interrumpida.

11.- Que diga el testigo si sabe en que forma han venido detentando la posesión tanto el suscrito como los Señores JUAN ROBERTO BRITTINGHAM MC. LEAN y JUAN ROBERTO BRITTINGHAM AGUIRRE.

12.- Que diga el testigo la razón de su dicho.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 12 de agosto del 2003.

Manuel Corcuera Montemayor.

Rúbrica.

3240.-Octubre 21, 30 y Noviembre 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de agosto del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 22/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión de un bien inmueble, consistente en un predio ubicado en Poblado Brownsville de éste Municipio, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE con privada en 23.00 m.l., AL SUR, con Río Guayalejo en 23.00 m.l., AL ESTE, con Reyna Morales Calixto en 22.00 m.l, AL OESTE, con Constancio Ferretiz Guillen en 22.00 m.l.

Expediente promovido por FRUCTUOSO VÁZQUEZ CEDILLO, en el cual se ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, de siete en siete días, así como en los estrados de este H. Juzgado, Tablero de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina fiscal del Estado, estos dos últimos con residencia en ésta Ciudad, para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 10 de octubre del 2003.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3348.-Octubre 28, Noviembre 4 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil tres, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 662/2003, promovido por BANPAIS, S.A. en contra de MARIO ANTONIO DIOSDADO OCHOA Y CLARISSA CHAPA DE DIOSDADO, el Titular de este Juzgado Lic. Lamberto García Álvarez, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno Urbano y Construcción, identificado con el número 360 Pte. de la Calle Saltillo entre occidental y Río Sabinas, de la Colonia Longoria de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 10.00 M.L. con propiedad del Dr. Lorenzo Diosdado, AL SUR EN: 10.00 M.L. con Calle Saltillo, AL ORIENTE EN: 10.65 M.L. con Callejón de servidumbre; y AL PONIENTE EN: 10.65 M.L. con propiedad del señor Raymundo Padilla, con un superficie total de 106.50 M.2

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en Estrados del Juzgado, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$81,250.00 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de octubre del 2003.- C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3410.-Noviembre 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el Expediente Número 4/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., y continuado por C. Citlally Rodríguez Romero en contra de los C.C. MARGARITA CHAVIRA PADRÓN DE BARRAGÁN Y MANUEL BARRAGÁN CRUZ.

Predio urbano constituido por lote número cuatro, manzana A-diez, de la colonia Nueva Cecilia del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas y con la construcción ahí existente cuya nomenclatura oficial es Privada Encino número ciento seis norte de la mencionada colonia, teniendo dicho predio una superficie de 151.44 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.62 mts. Con lote cinco; AL SUR, en 12.62 mts. Con lote tres; AL ESTE, en 12: mts. Con lote cinco y AL OESTE, en 12 mts. Con privada encino.

Inscritos en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Legajo 1474, Número 73658 de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 8 de marzo de 1993, inscrita dicha hipoteca con los siguientes datos: Sección II, Número 58456, Legajo 1120, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 8 de marzo de 1993, por la cantidad reclamada de \$91,000.00 (NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

Con un valor comercial de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días naturales en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, como en ciudad Madero, Tamaulipas así como en los estrados del Juzgado competente del municipio de Cd. Madero, Tamps., así como en la puerta de la Oficina Fiscal de aquella ciudad, en solicitud de postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo EL DÍA (18) DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL (2003) DOS MIL TRES, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubras las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.- Y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 22 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

3411.-Noviembre 4 y 11.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 512/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la Licenciada Juana García Fang, apoderada de BANCA SERFIN S.A., en contra del C. MARIO FLORES LARA E IRMA RENDON DE FLORES LARA, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble en Primera Almoneda.

Consistente en un bien inmueble ubicado en calle Baja California número 728, Fraccionamiento "San José" de esta ciudad, con superficie de 1,207.37 M2 (metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 42.30 metros con calle Baja California; AL SUR, en 42.30 metros con lotes doce, trece y catorce de la manzana once, AL ESTE en 28.55 metros con calle hermanos Vázquez Gómez (calle 10), AL OESTE, en 28.54 metros con lote número ocho de la manzana once, inscrito con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 60,173, Legajo 204, de fecha 31 de agosto de 1976, en el municipio de Victoria, Tamaulipas .

Con un valor pericial de \$1'900,255.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que

cubra las dos terceras partes del valor pericial anteriormente referido, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$1'266,836.66 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien, que lo es la cantidad de \$380,051.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de octubre del 2003.- La Secretaria, LIC. MA. EVA CAMACHO SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3412.-Noviembre 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Titular del Juzgado, por autos de fechas 14, 20 y 24 todos del mes de octubre del año 2003, dictados dentro del Expediente Número 748/1995, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de AUTOMERCANTIL REYNOSA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, dos bienes inmuebles propiedad de la parte demandada, el primero ubicado en el Boulevard Morelos entre las calles Séptima y Occidental de la Colonia Rodríguez de esta ciudad, con una superficie de 910 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: calles transversales, al NORTE, calle Séptima, al SUR, Boulevard Morelos, al OESTE calle Occidental, colindancias AL NORESTE, en 41.54.M con AUTOMERCANTIL DEL NORTE (AUTOMERCANTIL REYNOSA S.A.) AL SUR, en 41.11 metros con AUTOMERCANTIL REYNOSA S.A. AL ESTE, en 22.00 metros con Boulevard Morelos y AL OESTE, en 22.00 metros con el señor Cosme Cabada y sus datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 110323, Legajo 2207, de fecha 11 de diciembre de 1990 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente por la suma de \$1,527,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el segundo ubicado en la esquina Noreste formada por las calles Occidental y Séptima de la Colonia Prolongación Rodríguez de esta ciudad, con una superficie de 831.00 metros cuadrados, cuyas medidas son, calles transversales, AL NORTE, calle Sexta, AL SUR, calle Séptima, AL ORIENTE Boulevard Morelos, AL PONIENTE calle Occidental, y las medidas y colindancias son AL NORTE, en 81.16 metros con Cleofás Hinojosa y Virgilio Ruiz, AL SUR, en 51.91 metros con calle séptima, AL PONIENTE, en 33.02 metros con calle occidental, cuyos datos de Registro son Sección I, Número 6448, Legajo 130, de este Municipio de fecha 12 de diciembre de 1958, este bien inmueble fue tasado pericialmente por la suma de \$581,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a las fincas hipotecadas en este Juicio, en la inteligencia de que la

Audiencia de Remate se llevará a cabo el DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de octubre del 2003.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3413.-Noviembre 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Coatepec, Veracruz.

VERÓNICA NAHOUL LARREA promovió en la Vía Ordinaria Civil Juicio en contra de MIGUEL GÓMEZ ANDA, radicándose expediente 140/01/111, a quien le reclama: a) La declaración judicial de procedencia del Divorcio Necesario en términos de lo ordenado por el artículo 141 fracción XVII del Código Civil del Estado, y consecuentemente la disolución del vínculo matrimonial existente, por el hecho de estar separados por más de dos años, independientemente del motivo que lo haya originado; b) El otorgamiento del acta de Divorcio ante el Oficial del Registro Civil correspondiente; c) La disolución de la sociedad Conyugal bajo cuyo régimen se celebró el matrimonio; d) El pago de gastos y costas del Juicio. Por el presente, en términos del artículo 82 del Código Procesal Civil del Estado, se emplaza al demandado MIGUEL GÓMEZ ANDA, indicándole que dispone de un término de nueve días, más veinte, por razón de la distancia, para que de contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo o de contestar con evasivas, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le acusará la Rebeldía; también se le previene, para que en su primer escrito de comparecencia señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, de lo contrario, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por Lista de Acuerdos. La presente surtirá efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación.

PUBLÍQUESE: Por DOS VECES consecutivas en la Gaceta Oficial del Estado de Tamaulipas, periódico de mayor circulación en la región, Tablas de Avisos de los Juzgados en Materia Civil, Palacio Municipal, Oficinas de Hacienda, de Correos y Telégrafos en Ciudad Madero, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Coatepec, Ver., a 2 de septiembre del 2003.- El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia, LIC. ZENÓN ROJAS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3518.-Noviembre 11 y 12.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo de fecha treinta y uno de octubre en curso,

pronunciado en el Expediente Número 57/2002, relativo al Juicio de Desahucio, promovido por GRISELDA ARGÜELLES RODRÍGUEZ, en contra de MIRIAM G. HINOJOSA ALMANZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguientes bien mueble consistente en:

VEHÍCULO MARCA FORD, COUGAR, COLOR GRIS CELESTE, DOS PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN WZU-7597, NÚMERO DE SERIE 1MEPM60441LH611422.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en la localidad, se expide el presente Edicto de remate, convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien mueble embargado; SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3519.-Noviembre 11 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de octubre del dos mil tres, dictado dentro del Juicio Hipotecario No. 847/999, promovido por ROSA SILVIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en contra de MIGUEL ÁNGEL ALMARAZ MALDONADO, SABINA MALDONADO MEDELLIN y GLORIA MEDELLIN MORENO VIUDA DE MALDONADO, el Titular de este Juzgado Lic. Lamberto García Álvarez, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

A).- Predio agrícola de riego ubicado entre las brechas E-123 y E-124 con N-20+100, a N-20+200, dentro del área considerada de riego del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1000.00 m., con N-20+200 mts., AL SUR 1000.00 m., con N-20+100 mts., y propiedad de los señores Pinal, AL ORIENTE 100.00 m., brecha E-124, AL PONIENTE 100.00 m., brecha E-123 con una superficie total de 100,000.00 M2 =10-00-00 ha.- B).- Predio agrícola de riego ubicado entre las brechas E-123 y E-124 con N-20+200 y N-20+300, dentro del área considerada de riego del municipio Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1000.00 m., con N-20+300, AL SUR 1000.00 m., con N-20+200, AL ORIENTE 100.00 m., brecha E-124, AL PONIENTE 100.00 m., brecha E-123, con un área total de 100,000.00 M2 =10-00-00 ha.- C).- Predio agrícola de riego ubicado entre las brechas E-123 y E-124 con N-8+400, a N-8+600, dentro del área considerada de riego del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1000.00 m., con N-20+300 mts., nte., AL SUR 1000.00 m., con N-20+200 mts., nte., AL ORIENTE 200.00 m., brecha E-124, AL PONIENTE

200.00 brecha E-123, con una superficie total de 200,000.00 M2 =20-00-00 ha.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en Estrados del Juzgado, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, los cuales ascienden a la cantidad de A).- 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.); B).- 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.); C).- 360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de octubre del 2003.- C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3520.-Noviembre 11 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 455/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GABINO CASTRO MAYA ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de quince días a su última publicación.- Para lo anterior se expide el presente a los catorce días del mes de octubre del dos mil tres.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3521.-Noviembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1434/2003, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor TOMÁS GÓMEZ BALDERRAMA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de octubre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3522.-Noviembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de CRUZ MARTÍNEZ FORTUNA, quien falleció (22) veintidós de abril del año (2001) dos mil uno, en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 1973/2003, denunciado por la C. MARÍA ESTHER CAMACHO VALDEZ, y se ordenó convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo.- Se expide el presente Edicto a los (4) cuatro días del mes de noviembre del año (2003) dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3523.-Noviembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FIDEL PÉREZ LIRA, denunciado por EPIFANIA PÉREZ LIRA, bajo el Número 1365/2003, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los tres días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3524.-Noviembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte del octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1109/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de el(la) HUMBERTO LOYA VELA, denunciado por el(la) C. ERNESTO LOYA DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 21 de octubre del 2003.- Testigos de Asistencia.- LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbricas.

3525.-Noviembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, quince de enero de octubre del año dos mil dos, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez de Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 31/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITA RAMÍREZ GONZÁLEZ, ahora Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar, siendo su titular el Licenciado José Luis García Aguilar.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de octubre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3526.-Noviembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2663/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DONATO PALACIOS SÁENZ, denunciado por LILIA MINERVA PALACIOS RODRÍGUEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro en una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3527.-Noviembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de octubre del dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1539/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ASUNCIÓN LARA CRUZ O ASCENCIÓN LARA CRUZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de octubre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3528.-Noviembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 149/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS CORREA DE LEÓN, quien falleciera el día treinta (30) de septiembre del dos mil (2000), en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Avenida Pino Suárez número 143, en esta Ciudad, y es promovido por LEONOR MARTÍNEZ TREVIÑO VIUDA DE CORREA.

Y por este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a la junta de herederos que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las trece horas del décimo día hábil contados a partir de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 10 de septiembre del 2003.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B", LIC. ROSINA RÍOS GÓMEZ.- Oficial Judicial "B", LIC. MARTHA ELBA ROSALES V.- Rúbricas.

3529.-Noviembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

SE CONVOCA HEREDEROS Y ACREEDORES:

El titular de este Juzgado, El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de octubre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 184/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONSTANTINO CASTILLO JUÁREZ, quien falleció el día 24 de agosto del 2003, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, lugar en el cual tuvo su último domicilio, y es denunciado por HORTENCIA HINOJOSA SOLIS.

Y por este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a la junta de herederos que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, a las trece horas del décimo día hábil contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 23 de octubre del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

3530.-Noviembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de abril del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1516/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO SIERRA ROCHA, denunciado por RAMIRO SIERRA VÁZQUEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro en una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de noviembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3531.-Noviembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el

Expediente Número 1483/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señora CESAREA RAMÍREZ PARRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3532.-Noviembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de octubre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2604/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TORIBIA FLORES MANZANARES, denunciado por BENITO QUINTERO FLORES, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro en una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3533.-Noviembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de octubre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2563/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERNESTO HERNÁNDEZ MENDOZA, denunciado por BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ NEGRETE, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro en una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3534.-Noviembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, el C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 278/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. LUIS ÁLVAREZ AGUILLON, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los trece días del mes de octubre del año dos mil tres.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3535.-Noviembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JULIO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, promovido por ANA MARÍA BRITO RODRÍGUEZ Y MANUEL VÁZQUEZ BRITO, radicado bajo el Expediente Número 1301/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico matutino, que sea considerado de mayor circulación, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Para lo anterior se expide el presente, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3536.-Noviembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de a Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLORENTINO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, bajo el Número 1313/2003, ordenando convocar a presuntos herederos y a acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del último Edicto.- Para lo anterior se expide la presente a los (21) veintiuno de octubre de 2003.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3537.-Noviembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. JULIA RODRÍGUEZ CASTILLO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha diez de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2591/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARIN ARMENDARIZ FERNÁNDEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. b).- La liquidación de la Sociedad Conyugal, que formamos durante nuestro matrimonio. d).- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3538.-Noviembre 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. CONCHITA BALDOVINO ESCUDERO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintisiete de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2154/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MANUEL PÉREZ PUJOL en contra de CONCHITA BALDOVINO ESCUDERO, demandándole los siguientes conceptos: a)."La disolución del vínculo matrimonial que me une con dicha persona. b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3539.-Noviembre 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

PEDRO AGUILAR HERRERA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco (05) de agosto del presente año (2003), ordenó la radicación del Expediente Número 1676/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. PRIMO F. REYES PÉREZ, en su carácter de Acreedor en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-El pago de la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS M. N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios vencidos a razón del 2% (dos por ciento) mensual, tal como se estipuló en el documento base de la acción y los que se sigan venciendo hasta el momento en que se haga pago total del documento.

C).- El pago de los gastos y costas del Juicio que se originen con motivo y durante la tramitación del mismo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de cinco

días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que no de comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de noviembre del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. EVA CAMACHO SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3540.-Noviembre 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. OLGA AGUIAR MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 2 dos de abril del año 2003 dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 233/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JOSÉ LUIS FLORES CARRIZALES en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 13 trece de octubre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que me une con la ahora demandada, basándose para ello en la causal XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.- B).- Como consecuencia de lo anterior, una vez, reunidos los elementos, se dicte sentencia declarando procedente la vía intentada, y una vez que sea declarada ejecutoriada se gire atento oficio al C. Oficial Segundo del Registro Civil en Tampico, Tamaulipas, para que haga las anotaciones correspondientes en el Libro respectivo y.- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 16 de octubre del 2003.- El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3541.-Noviembre 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. RUBÉN HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial

en el Estado, por auto de fecha 8 ocho de julio del año 2003 dos mil tres, ordenó la radicación en éste Juzgado del Expediente Número 652/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. FANCISCA MARTÍNEZ CRUZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 27 veintisiete de mayo del año en curso, se ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama lo siguiente: UNICO.- La disolución del vínculo matrimonial, en virtud de adecuarse los hechos que enseguida se narran al supuesto jurídico constitutivo de causal de divorcio descrito por la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, con las consecuencias jurídicas que tal disolución entraña.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 17 de septiembre del 2003.- El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3542.-Noviembre 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. FRANCISCO URANGA HERRERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinticinco de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 512/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por SILVIA RODRÍGUEZ CASTILLON, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: 1).- La Disolución del vínculo matrimonial. 2).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3543.-Noviembre 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JOSÉ LUIS LIMÓN SÁNCHEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil tres, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1339/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la señora MARTHA LARA SÁNCHEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor JOSÉ LUIS LIMÓN SÁNCHEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de octubre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3544.-Noviembre 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. JOSÉ ALONSO GARZA GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 170/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA GABRIELA MARES MUÑOZ en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 20 de octubre del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

3545.-Noviembre 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. BERTHA CISNEROS VIUDA DE MAJALOS
 POR CONDUCTO DE SU ALBACEA DEFINITIVO
 EL SEÑOR AGUSTÍN CISNEROS SIERRA.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de septiembre del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 846/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión promovido por JOSÉ GONZÁLEZ HINOJOSA en contra de BERTHA CISNEROS VIUDA DE MAJALOS (POR CONDUCTO DE SU ALBACEA DEFINITIVO EL SEÑOR AGUSTÍN CISNEROS SIERRA) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordenó emplazarla por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se les llama a Juicio a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de octubre del 2003.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

3546.-Noviembre 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 28 de octubre de 2003.

AL C. GUILLERMO MARTÍNEZ TORRES.

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante auto de fecha primero de septiembre del año dos mil tres, ordenó dentro del Expediente Número 246/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por CLAUDIA ALEJANDRA SANTANA UGALDE en contra de GUILLERMO MARTÍNEZ TORRES, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la disolución del vínculo matrimonial, la publicación del presente, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad, mediante el cual se le comunica al interesado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil tres.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3547.-Noviembre 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. DANIEL CHÁVEZ MEDINA.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Titular del Juzgado, por auto de fecha diecisiete de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1170/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Terminación de Contrato de Promesa de Venta y Obligación de Compra por Rescisión promovido por "ARBOLEDAS DE REYNOSA, A. C.", en contra de DANIEL CHÁVEZ MEDINA, en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3548.-Noviembre 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 44/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciado Ma. Lourdes del Carmen Diez Lara y Otro, endosatarios en procuración de la sociedad cooperativa SAN ANTONIO, DE TULA, S.C.L. de C.V., en contra de los C. C. JOSÉ ANTONIO VÁZQUEZ VALLEJO, JUANA HERÁNDEZ GAYTAN, ELIA MARÍA DE LEÓN PIÑA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y subasta, pública el bien embargado en autos, consistente en un bien inmueble con las siguientes medidas y colindancias: AL norte en 9.50 metros con Calle Ogazón; AL SUR, en 9.50 metros con Sebastián Hernández Alfaro; AL ORIENTE en 21.50 metros con Felipe Báez; AL PONIENTE en 21.50 metros con Sebastián Hernández Alfaro; inscrito en el Registro Público

de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2219, Legajo 5045, del municipio de Tula, Tamaulipas, siete de junio del dos mil dos, asignándole el Perito un valor \$53,647.91 (CINCUENTA Y TRES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 91/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las (2/3) dos terceras partes de dicho avalúo.

Por el presente, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos del Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado y Oficina Fiscal de ésta Ciudad, convocándose a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo en éste Tribunal a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, sirviendo como postura legal la que cubra las (2/3) dos terceras partes del avalúo practicado.

Cd. Tula, Tam., a 14 de octubre del 2003.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

3549.-Noviembre 11, 13 y 19.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCA POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 00856/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO ZENDEJAS VÁZQUEZ en contra de JAIME CERVANTES GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

"Un predio rústico, ubicado en el camino vecinal Ejido Carranza a diferentes propiedades, identificado como lote (10) diez, y (11) once, de la porción (22) veintidós, de este municipio, con una superficie de 15-36-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 800.00 m. Con lote 12; AL SUR.- línea quebrada 129.00 m. Con Claudio Martínez y 671.00 m. Con lote 9; AL ESTE:- 114 m., línea quebrada, Daniel García, 78.00 con Claudio Ramírez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, No. 100892, Legajo 2018, de fecha 19 de marzo de 1996, municipio de Mante, Tamaulipas,

Y por el presente que se publicará fehacientemente por TRES VECES de dentro de los nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, convocándose a postores al remate de dicho bien inmueble, sirviendo de base para la postura legal las dos terceras partes de la cantidad de: \$267,840.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dicho bien inmueble, teniendo verificativo la diligencia el DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado debiendo comparecer los interesados con los requisitos de Ley.

Cd. Mante, Tam., a 6 de noviembre del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3550.-Noviembre 11, 13 y 19.-3v1.